



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** *Edgard Antonio Mendoza Castro*

**TOMO N° 401**

**SAN SALVADOR, JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2013**

**NUMERO 234**

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

	Pág.		Pág.	
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>				
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN</b>				
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN</b>				
Estatutos de la Iglesia Evangélica Pentecostal Maná del Cielo y Acuerdo Ejecutivo No. 311, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....	3-6	Decreto No. 55.- Reforma al presupuesto del Comité de Festejos, de la ciudad de San Salvador. ....	18	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>				
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>				
Acuerdo No. 1200.- Se modifica la letra a) del numeral 5) del Acuerdo Ejecutivo No. 1077, de fecha 31 de octubre de 2013, con la finalidad de que los beneficiarios del subsidio al gas licuado de petróleo, cuenten con un mecanismo de seguridad que le permitan gozar del subsidio en referencia.....	7-8	Decreto No. 56.- Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año 2014, del municipio de San Salvador. ....	19-24	
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>				
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>				
Acuerdos Nos. 15-0142, 15-1369, 15-1719, 15-1758, 15-1813, 15-1815, 15-1865 y 15-2062.- Reconocimiento de estudios académicos.....	8-12	Decretos Nos. 58 y 59.- Reformas a los presupuestos del "Centro de Promoción Cultural y Recreativa Municipal" y "Municipal", de la ciudad de San Salvador. ....	25-26	
<b>ORGANO JUDICIAL</b>				
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>				
Acuerdos Nos. 1201-D y 1394-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. ....	12	Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Barrio San Antonio" y "Talmasha Primera Etapa, Cantón Los Naranjos" y Acuerdos Nos. 4(2), emitidos por las Alcaldías Municipales de Conchagua y Juayúa, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	27-37	
<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>				
<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>				
Decretos Nos. 4, 5 y 15.- Reformas a las Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales de El Divisadero, Antiguo Cuscatlán y Usulután. ....	13-17	Reformas a los estatutos de la Asociación Comunal El Progreso, Cantón Primavera Abajo y Acuerdo No. 21, emitido por la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, aprobándolas. ....	38-40	
<b>SECCION CARTELES OFICIALES</b>				
<b>DE PRIMERA PUBLICACIÓN</b>				
<b>Aviso de Inscripción</b>				
<b>Cartel No. 1504.- Asoc. Coop. de Producción Artesanal, Comercialización, Consumo, Ahorro y Crédito de Iglesias Unidas de Montelimar, de R.L.; ACAPCIUM de R.L. (1v.) .....</b>				<b>40</b>
<b>Cartel No. 1505.- Asoc. Coop. de Producción Agropecuaria La Primavera de R.L. (1v.) .....</b>				<b>40</b>
<b>DE SEGUNDA PUBLICACIÓN</b>				
<b>Aceptación de Herencia</b>				
<b>Cartel No. 1481.- Isabel Medina (3 v. alt.) .....</b>				<b>41</b>
<b>Cartel No. 1482.- Sara García Gómez (3 v. alt.) .....</b>				<b>41</b>
<b>Cartel No. 1483.- Nora Edith Guevara de Claros y otros (3 v. alt.) .....</b>				<b>41</b>
<b>Cartel No. 1484.- María Jesús Bonilla y otra (3 v. alt.) .....</b>				<b>41</b>

**INSTITUCIONES AUTONOMAS**

**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NUMERO: CUATRO:

Municipio Municipal de la Villa de El Divisadero, Departamento de Morazán,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de Acuerdo al Art. 204 numeral 1 y 5 de la Constitución de la República es competencia de los Municipios: Crear, modificar, y suprimir tasas y contribuciones especiales, por prestación de servicios públicos Municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios:
- 2.- Que conforme a los artículos 13 y 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la Municipalidad.
- 3.- Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77, estipula que compete a los Municipios emitir ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- 4.- Que las tasas vigentes establecidas en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, según Decreto No. 3, Tomo 400, Numero 176 (numerales 2. 8. 1, literal a, literal c, no se encuentran acorde a la realidad económica del Municipio.

PRECANTO:

En uso de las facultades que le Confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

RESUELTA:

**LA REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.**

Art. 1.- Refórmese el Artículo número 1, numerales 2.8, según decreto número 3, tomo 400 de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil trece, referente al Derecho de Uso de suelo y subsuelo, así:

**2.8. USO DE SUELO Y SUB SUELO**

2.8.1 Por mantenimiento de Postes:

- a) Por mantenimiento de postes de Telefonía Cada uno al mes ..... \$1.00
- c) Derogado.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Art. 2.- La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Emite en el salón de sesiones del Concejo Municipal de El Divisadero, a los doce días del mes de diciembre de dos mil trece.-

ANGEL RUBEN BENITEZ ANDRADE,  
ALCALDE MUNICIPAL.

CRISTINA DEL ROSARIO HERNANDEZ DE MARTINEZ,  
SINDICO MUNICIPAL.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ,  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

RENE ALVAREZ BENITEZ,  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

SINDY MERARI MURILLO REYES,  
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

WALTER MAURICIO UMAÑA ARTOLA,  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

ELSA JUDITH LAZO MOLINA,  
SECRETARIA MUNICIPAL.